



SPF/MRG/FLM/AVS/tvd

Res. Int. N° 136 – 22.09.2025

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA ID N°78423
“ADQUISICIÓN DE BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN PARA
FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA - SGDP”

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 año 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la adquisición de 192 tarjetas de alimentación, para funcionarios y funcionarias de esta Dirección de Salud para el período 2025, 2026 y 2027.
2. La Solicitud de Compra N°15, (Int. N°333 UGA y 264 Of. de Partes) presentada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas fue debidamente aprobada y autorizada por el Subdirector de RR.FF. y Financieros y el Jefe del Departamento de Finanzas, quienes respaldan la adquisición de las 192 tarjetas de alimentación para funcionarios y funcionarias de esta Dirección de Salud.
3. Que el producto solicitado se encuentra en el catálogo de Convenio Marco y el valor de la compra supera las 1000 UTM, por lo que corresponde realizar una Gran Compra.
4. La Resolución Exenta N° 1891 de fecha 15.09.2025 del Servicio de Salud Aconcagua, que aprueba la Gran Compra ID 78423, para adquirir las 192 tarjetas de beneficios institucionales y sociales, cuyas condiciones y alcance se ajustan a los requerimientos solicitados.
5. El correo electrónico de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas que informa los 2 integrantes de la Comisión Evaluadora de su Departamento y sus subrogantes mediante correo electrónico de fecha 12.08.2025 y el Subdirector de RR.FF. y Financieros designa verbalmente al Jefe del Departamento de Finanzas como titular y a la Jefa del Departamento Control y Gestión de Programas y Tesorería como Subrogante.

RESUELVO :

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Gran Compra ID 78423 a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua :
 - Silvana Martel Oyaneder, **RUT:** 8.553.675-3, Jefa Departamento Calidad de Vida Laboral, Fono : 342-3010, correo: Silvana.martel@redsalud.gov.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/H1BJ9O-665>

- Ana Marisol Saá Contreras, Rut : 9.073.687-6, Jefa de Unidad Ciclo Vida Laboral, Fono: 342-49968, correo : marisol.saa@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.
 - José Aros Ahumada, Rut : 7.964.401-3, Jefe Departamento Finanzas, Fono : 342-492957, correo electrónico: jose.aros@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.
 - Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
 - En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en la Intención de Compra, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
 - La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
 - Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora **NO PODRÁN** tener conflictos de interés con los oferentes, (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Jefa Departamento Calidad de Vida Laboral
- Departamento de Finanzas
- Jefa Departamento Control y Gestión de Programas y Tesorería
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Ciclo de Vida Laboral
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes
- Joceline Henríquez



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/H1BJ9O-665>